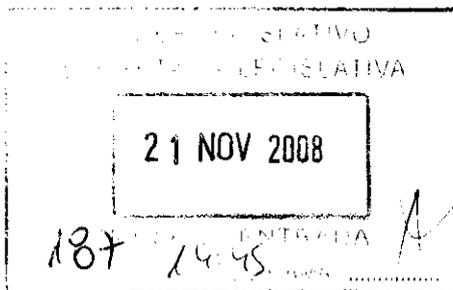




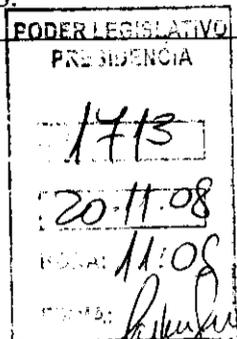


Instituto Provincial Autárquico  
Unificado de Seguridad Social



NOTA N° 222 / 2008  
SECRETARÍA GENERAL  
I.P.A.U.S.S.

USHUAIA, 19 NOV 2008



SEÑOR VICEPRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de este Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, a fin de adjuntar a la presente copia debidamente autenticada de la Disposición N° 1596/08, a través de la cual se ha dispuesto ampliar por el termino de DIEZ (10) días hábiles el plazo para remitir la información requerida por Resolución de esa Legislatura Provincial N° 313/08; ello en virtud de las razones invocadas en la misma y de conformidad a lo establecido por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente,

**Agregados:**

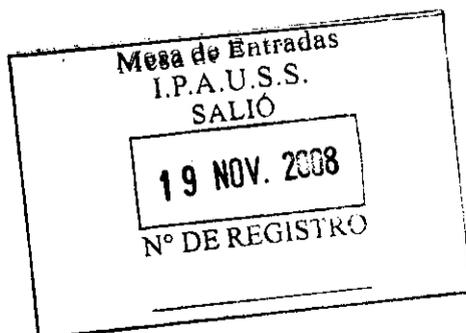
-Lo indicado en el texto-

*Vicente Sinchicay*  
Presidente  
I.P.A.U.S.S.

AL SEÑOR  
LEGISLADOR VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
Dr. MANUEL RAIMBAULT  
S/D.-

*Ushuaia, 20-11-08.  
Deseo de legítimos o sus  
efectos.*

Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Susana Santillán  
Dirección General  
I.P.A.U.S.S.



Instituto Provincial Autárquico  
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, 17 NOV 2008

VISTO: la Resolución de la Legislatura Provincial N° 313/08, dada en Sesión Ordinaria del día 16 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita a este Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social produzca y remita a la Cámara Legislativa un informe circunstanciado en relación a siete puntos enunciados en su artículo 1°, en los términos de la Ley Territorial N° 369 y el artículo 1° de la Ley Provincial N° 142.

Que mediante Nota 356/08 Presidencia Legislatura ingresa a este Organismo en fecha 27 de octubre del presente año copia del requerimiento mencionado.

Que habiéndose dado debida intervención a las áreas técnicas para una diligente, fundada, técnica y solvente evacuación del informe requerido, no obstante resulta exiguo e insuficiente el plazo estipulado para tal fin.

Que justifica esta circunstancia la compleja y voluminosa naturaleza de la información a detallar y proporcionar.

Que por las motivaciones expuestas, y de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, corresponde la ampliación del plazo conferido por la norma por el plazo de diez (10) días hábiles para remitir la documentación requerida.

Que el firmante se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 12° de la Ley 641.

Por ello:

EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO  
UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR por el término de DIEZ (10) días hábiles el plazo para remitir la información requerida por Resolución de la Legislatura Provincial N° 313/08, dada en Sesión Ordinaria del día 16 de octubre de 2008, la que fuera comunicada mediante Nota 356 Presidencia Legislatura Provincial, por las razones invocadas y de conformidad a lo establecido por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 142.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese. Cumplido, archívese

**DISPOSICIÓN N° 11 596 / 2008**

María Susana Santillán  
Administradora General  
I.P.A.U.S.S.

Vicente Sinchicay  
Presidente  
I.P.A.U.S.S.